

DECRETO DE 14 DE AGOSTO DE 2015 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES PARA PROVEER PLAZAS DE LAS CATEGORÍAS DE SUBINSPECTOR, SUBOFICIAL Y POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL.

Mediante Decretos de 11 de agosto de 2014 (modificados por Decretos de 18 de septiembre de 2014 y de 11 de diciembre de 2014) y de 3 de marzo de 2015 (modificados por Decretos de 20 de marzo de 2015 y 22 de abril de 2015) del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias se procedió a nombrar a los miembros de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas convocadas para proveer 12 plazas de la categoría de Subinspector, 12 de Suboficial, 26 de Policía (turno libre y reserva para personal profesional de tropa y marinería) y 6 de Policía por el sistema de movilidad sin ascenso para personal de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

No obstante lo anterior, y a propuesta de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, para sustituir a alguno de los miembros designados con motivo de haber sido nombrados como Órganos Directivos recientemente, se procede a efectuar nuevas designaciones.

La nueva composición de los Tribunales Calificadores se ajusta a lo previsto en el punto 6.1 de las Bases que habrán de regir las convocatorias de las pruebas selectivas de las categorías de Policía Municipal referenciadas.

En consecuencia, en uso de las competencias otorgadas mediante Acuerdo de 25 de junio de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos

DISPONGO

Primero: Nombrar como Vocal Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 21 de mayo de 2014, para proveer 12 plazas de Subinspector, a D. Alberto Merchante Somalo, en sustitución de D^a Inmaculada García Ibañez.

Segundo: Nombrar como Vocal titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 28 de abril de 2014, para proveer 12 plazas de Suboficial del Cuerpo de Policía Municipal a D. Alberto Merchante Somalo, en sustitución de D^a Inmaculada García Ibañez.

Tercero: Nombrar como Presidente titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 23 de enero de 2015, para proveer 26 plazas de Policía del Cuerpo de

Policía Municipal a D^a M^a Cruz Sánchez Rodríguez en sustitución de D. José Román Velasco.

Cuarto: Nombrar como Presidente suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 23 de enero de 2015, para proveer 26 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Municipal a D. Alberto Merchante Somalo en sustitución de D^a M^a Cruz Sánchez Rodríguez.

Quinto: Nombrar como Presidente suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 23 de enero de 2015, para proveer 6 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Municipal por el sistema de movilidad sin ascenso, para personal funcionario de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid a D. Miguel Ángel Yagüe Rollón, en sustitución de D^a Inmaculada García Ibañez.

Sexto: Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I: Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Fdo.: José Javier Barbero Gutiérrez.